



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

175 005 2013  
Arduo

Página 1  
RAM 614/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 614/13

Sucre, 08 de julio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota C.P.O.T.M.A. Int. No. 151/2013 de 08 de julio de 2013, el CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, que la Comisión a su cargo, tiene programado realizar INSPECCIÓN AL DISTRITO-6, con la finalidad de VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMADOS EN EL POA-2013, el día martes 09 de julio de 2013, a partir de Hrs. 10:00 (después del tratamiento de los temas administrativos de la referida Comisión), con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión a los ASESORES y el CHOFER asignado a la referida Comisión, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 08 de julio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Jorge Ríos, ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Emiliano Cervantes, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN AL DISTRITO-6, a VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMADOS EN EL POA-2013, el día martes 09 de julio de 2013, a partir de Hrs. 10:00, respectivamente.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE.



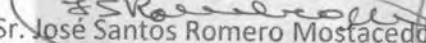
# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*


Página 2  
RAM 614/13

- Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos:** Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Marcelo Navas Arnés, Abog. Hugo Adolfo Quispe Daza, Abog. Jorge Ríos, ASESORES DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CHOFER: Sr. Emiliano Cervantes, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN AL DISTRITO-6, a VERIFICAR LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMADOS EN EL POA-2013, el día martes 09 de julio de 2013, a partir de Hrs. 10:00, respectivamente, a los fines administrativos.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda, por el viaje al D-6 (ida y vuelta en el mismo día), el día 09 de julio de 2013, en favor de los Asesores y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, **conforme a la reglamentación establecida para el efecto**, haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO  
MUNICIPAL**



  
Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO  
MUNICIPAL**